

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0032-2020-INIA

Lima, 05 FEB. 2020

VISTO: El Memorando N° 155-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 52-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D y sus antecedentes, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe N° 027-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2020, el señor Yun Yamanaka, Representante Residente Asistente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), remite la invitación al evento "Utilización de Tecnología Japonesa en el fortalecimiento de las Cadenas de Valor Alimentaria en la Región Latinoamericana", a realizarse en la ciudad de Tokyo, Japón, del 09 al 22 de febrero del 2020;

Que, con correo electrónico de fecha 29 de enero de 2020 y Carta N° JP-2019/717, se indica que el JICA asumirá el gasto que irrogue el viaje del profesional a la ciudad de Tokyo, Japón, a fin que asista al evento programado;

ES COPIA FIEL



Que, a través del Oficio N° 41-2020-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 29 de enero de 2020, el Director General de la Dirección General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) del INIA, conforme a los documentos remitidos, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la autorización de viaje para la señora Katia Mendoza Dávalos, Especialista en Laboratorio de Aguas y Suelos y apoyo en PPR: Suelos de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria (EEA) Canaán del INIA, para participar en el evento mencionado, quien fue autorizada mediante proveído de la Jefatura;

Que, mediante Memorando N° 155-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 52-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), señala que el viaje de la señora Katia Mendoza Dávalos, para asistir al referido evento no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que los costos (traslado aéreo, hospedaje y alimentación) serán asumidos por el JICA; indica además que i) los beneficios para la entidad con la participación en el evento son: establecer nuevos proyectos de cooperación que puedan aplicarse y ejecutarse en el INIA; así como, establecer relaciones interinstitucionales con entidades y profesionales investigadores que puedan apoyar a la entidad mediante convenios de cooperación internacional, entre otros; ii) asimismo refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, a través del Informe N° 027-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 155-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Katia Mendoza Dávalos;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, la señora Katia Mendoza Dávalos viajará el 07 de febrero de 2020 y retornará el 22 de febrero de 2020, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0032 - 2020 - INIA

Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la señora Katia Mendoza Dávalos, Especialista en Laboratorio de Aguas y Suelos y apoyo en PR: Suelos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), del 07 al 22 de febrero de 2020, a la ciudad de Tokyo, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La servidora mencionada en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- Poner a conocimiento de la servidora Katia Mendoza Dávalos y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



2020

